

El lenguaje y sus funciones. Conceptos teóricos y aplicaciones en la investigación sobre la enseñanza del Derecho*

SILVINA PEZZETTA**

RESUMEN

En este trabajo se presentan algunas concepciones importantes del lenguaje, y sus funciones, que forman parte de tradiciones filosóficas y de la antropología lingüística. Para ello se hará, en la primera sección, un desarrollo y análisis de estas cuestiones y una breve mención de su impacto en el campo de producción del conocimiento jurídico. En la segunda parte, se abordará un trabajo de investigación sobre la enseñanza del derecho en Estados Unidos, en el que se aplican las herramientas de la antropología lingüística, que propone una visión del lenguaje que rompe con tradiciones arraigadas en el sentido común y en algunas corrientes filosóficas sobre aquel. Se trata del análisis del trabajo de Elizabeth Mertz, *El lenguaje de la Facultad de Derecho. Aprendiendo a pensar como un abogado*. En este libro, la autora presenta su investigación sobre el lenguaje jurídico que se aprende en las clases de derecho a través de un análisis cualitativo de los diálogos entre profesores y alumnos.

PALABRAS CLAVE

Filosofía - Lenguaje - Derecho - Enseñanza.

* Este ensayo forma parte del marco teórico de mi investigación sobre las maneras en que los profesores de Derecho (Facultad de Derecho, UNR, Argentina) conciben su trabajo y sus relaciones dentro y fuera de la institución. Agradezco las correcciones y comentarios de los árbitros que he seguido tanto como me ha sido posible. Los errores y deficiencias son atribuibles enteramente a mi persona.

** Doctora en Derecho por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Investigadora Asistente de CONICET, Profesora en la Facultad de Derecho (UBA).

Language functions. Theoretical concepts and applications in legal education research

ABSTRACT

In this work I present some relevant conceptions about languages and its functions that has place in the philosophical and linguistic anthropology realm. This description will be made taking on account the impact that these discussions have in the legal knowledge production field. In the second section of this essay I will refer to a research about legal education conducted by Elizabeth Mertz and published in the book *The language of the Law School. Learning to think like a lawyer*. This work is a very good example of the research that can be made from an anthropological linguistic perspective. In this work the author used the theoretical and methodological tools of the discipline to investigate how the legal language is taught in Law Schools.

KEYWORDS

Philosophy - Language - Law - Education.

INTRODUCCIÓN

El lenguaje es hoy objeto de estudio privilegiado de las ciencias sociales¹ y, en este trabajo, me dedicaré al abordaje de este que hace la antropo-

¹ En particular, me refiero al interés que generaron especialmente las disciplinas que estudian el lenguaje en uso, o en contexto, en particular, al análisis del discurso y la antropología lingüística y otras disciplinas afines a este tipo de enfoques. En ambos casos, la aparición de estas herramientas teóricas significó la presencia de nuevas preguntas y también el interés de miembros de otras disciplinas respecto de estas. Sobre el análisis del discurso, Juan Eduardo Bonnín observa que su surgimiento generó una renovación de las ciencias sociales que alentó una esperanza a veces desmedida. El autor sitúa los orígenes del análisis del discurso en los trabajos de, entre otros, van Dijk, Mangineau, Halliday, Hasan, Benveniste, Jakobson, Foucault, Austin, Searle y Bajtin. En relación con la antropología lingüística, Alessandro Duranti ofrece un desarrollo histórico seccionado en tres etapas. Esta disciplina, de "nacionalidad" norteamericana, comenzó con los trabajos seminales de Franz Boas y tuvo su punto de inflexión en la tesis del relativismo lingüístico de Sapir-Whorf. Su última etapa, con-

logía lingüística. No obstante, es inevitable empezar con una referencia a la filosofía por su precedencia temporal en la atención a los problemas y desafíos que presenta el lenguaje. De hecho, la filosofía se ocupó, desde sus comienzos, de cuestiones tales como su origen y relaciones con el conocimiento y la verdad. Esto es consecuencia de la necesidad del previo análisis lingüístico que supone el abordaje de los tópicos filosóficos propiamente dichos.² Más cercano a nuestro tiempo fue también un movimiento producido en el interior de la filosofía, el giro lingüístico, en sus diferentes versiones, el que destacó la centralidad del lenguaje en el abordaje de los problemas clásicos de esta. Los miembros y las corrientes que componen el giro lingüístico se dedicaron a investigar la relación entre el lenguaje y la realidad para ofrecer una teoría del significado y la verdad así como, más tarde, una explicación sobre su función constituyente de nuestras experiencias; produjeron un impacto sin precedentes en la comprensión que tenemos del tema y su influencia se expandió a las ciencias sociales.

La aparición de la lingüística³ como disciplina autónoma permitió avanzar también de manera notable en la comprensión del lenguaje. Sus estudios influyeron en posteriores enfoques de tipo empírico, tales como los de la sociolingüística y la antropología lingüística.⁴ Es sobre esta

temporánea, muestra la asimilación por parte de los miembros de este campo de investigadores que no pertenecen a ella pero se muestran prontos a sumarse al estilo de investigación. Ver, BONNIN, Juan Eduardo, "Análisis del discurso" [en línea] <www.felsemiotica.org/site/wp-content/uploads/2014/10/Bonin-Juan-Eduardo-Análisis-del-Discurso.PDF>. DURANTI, Alessandro, "Lenguaje como cultura en la antropología norteamericana. Tres paradigmas" [en línea] <<http://www.sscnet.ucla.edu/anthro/faculty/duranti/reprints/lenguacultura.pdf>>.

² Como señala Juan José Acero: "La cuestión de qué es la verdad, cuáles los objetos de nuestro conocimiento y los principios de su expresión o crítica, o la cuestión de si existen objetivamente valores morales y éticos son, entre muchos otros ejemplos que cabría citar, problemas filosóficos para cuya resolución ha sido necesario afilar nuestras ideas sobre la naturaleza del lenguaje y sus funciones o diseñar otras nuevas. No es de extrañar, por tanto, que los filósofos hayan elaborado desde siempre, pero especialmente desde el siglo XVII, concepciones del lenguaje más y más complejas". *Filosofía del lenguaje I. Semántica*, Madrid, Trotta, 1998, p. 11.

³ Aquí distingo entre lingüística y filosofía del lenguaje pero no todos los autores creen que la división sea tajante y pacífica. Se puede ver, en este sentido, ACERO, Juan José, Eduardo BUSTOS y Daniel QUESADA, *Introducción a la filosofía del lenguaje*, 5ª ed., Madrid, Cátedra, 2001, p. 26 y p. 37.

⁴ Por supuesto, esto es un salto que omite toda la evolución desde la lingüística que inaugura Saussure hasta una actualidad en que hay un fuerte interés por el lenguaje

última disciplina, o transdisciplina para ser más precisa, que tratará parte de este trabajo. El objetivo es ofrecer un desarrollo de las ideas principales de esta clase de abordaje del lenguaje y de sus puntos de contacto con la sociolingüística, aunque sin pretensiones de exhaustividad. La descripción tiene una finalidad ulterior, mostrar cómo esta nueva manera de entender la pregnancia del lenguaje en nuestras experiencias, y de estudiarlo empíricamente, ha sido utilizada en estudios sobre el derecho. En especial, me concentraré en el trabajo de Elizabeth Mertz sobre la educación jurídica. A fin de lograr los resultados propuestos, el texto se dividirá en dos partes. En la primera, haré una presentación muy breve de la forma en que la filosofía ha entendido al lenguaje y las implicancias de estos puntos de vista en los estudios del derecho. Luego, me adentraré en la antropología lingüística a través de la exposición de sus objetivos y de los conceptos centrales con los que trabaja. La antropología lingüística se muestra opuesta a la primera concepción del lenguaje que desarrollaré –como representación– y más ligada a la segunda –performance/persuasión–; por sobre todo, me interesa presentarla puesto que la disciplina es poco conocida en nuestro ámbito jurídico, tanto en sus presupuestos teóricos como metodológicos. En la segunda parte, se profundizará en la investigación sobre la educación legal en Estados Unidos, llevada adelante por la mencionada autora, a manera de ejemplo de lo productivos que pueden resultar este tipo de trabajos.

I. EL LENGUAJE Y LA FILOSOFÍA. REPRESENTACIÓN Y VERDAD

Desarrollar un relato completo sobre la forma en que la filosofía se ocupó del lenguaje⁵ está lejos de mis posibilidades, tanto por los límites

en uso o el habla, que en principio había sido considerado por el autor como un aspecto no analizable ni central. La pragmática, el análisis del discurso, la sociolingüística, la etnografía del habla, la antropología lingüística y los estudios de la cortesía son todos ejemplos, entre otros, de disciplinas que se concentran en el habla o el lenguaje en uso, subrayando incluso en algunos casos que es este el aspecto central del lenguaje. Para un desarrollo al respecto se puede ver: CALSAMIGLIA BLANCÁFORT, Helena y Amparo TUSÓN VALLS, *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*, Barcelona, Ariel, 2002, pp. 19 y ss.

⁵ Es importante diferenciar la filosofía del lenguaje de la filosofía analítica. La primera se ocupa del lenguaje y de sus temas y se consolidó con Frege. La filosofía analítica, por su parte, es una manera de hacer filosofía partiendo del análisis del lenguaje y

propios de mi formación como por el objetivo de este trabajo. Sin embargo, intentaré trazar algunos aspectos útiles para entender las relaciones entre las distintas concepciones/funciones del lenguaje propuestas y su impacto en el campo de producción del conocimiento y la práctica jurídicos. Quisiera, en tal sentido, empezar señalando que es un lugar común resaltar la importancia que tiene dominar el lenguaje para el estudio del derecho, así como para su puesta en práctica. Mostraré, en cambio, que la idea de “dominar” el lenguaje en general y el jurídico en particular entró en crisis a partir del giro lingüístico. Por eso, es fundamental reflexionar respecto del papel que juega en nuestras prácticas y abordar los efectos que tiene en la construcción del mundo social.

De manera concisa me referiré en este apartado a aquellas ideas sobre el lenguaje que lo consideran un instrumento relativamente neutral, o perfectible en todo caso, para representar nuestras ideas sobre el mundo. Sin dudas este es un pequeño recorte de todo lo que podría abordarse.⁶ Pero es de interés especial aquí la revisión de las funciones del lenguaje, en este caso, de la función descriptiva, puesto que es de relevancia para el estudio del derecho. Como señala Jonathan Yovel,⁷ la función descriptiva del lenguaje es enfatizada en el mundo del derecho y esto sirve para disfrazar las dos funciones predominantes del lenguaje jurídico: la persuasiva y la performativa, que tienen lugar a través de su uso, y la imposición, del discurso jurídico oficial. Presentaré entonces un esquema bastante general de algunos temas centrales en relación con la función

los problemas que presenta para elucidar problemas de filosofía general. Por momentos, las fronteras parecen difuminarse pero se trata de dos disciplinas distintas. Por lo demás, el lenguaje está en relación con dos temas: las ideas –o mente o pensamiento– y la realidad. Al menos esta es la tríada clásica. El surgimiento de los estudios sobre la pragmática así como la sociolingüística y la antropología lingüística tienden a sustituir la mente o el pensamiento individual por la comunidad. Ver al respecto: VEGA REÑÓN, Luis y Paula OLMOS GÓMEZ, *Compendio de lógica, argumentación y retórica*, Madrid, Trotta, 2011, pp. 353 y ss.

⁶ Así, sería posible pensar en una serie de cuestiones que podrían tratarse que incluirían, por ejemplo, el problema del origen del lenguaje, su relación con la cultura, con el pensamiento, su evolución, el relativismo lingüístico y las relaciones entre poder y lenguaje.

⁷ YOVEL, Jonathan, “Rights and Rites: Initiation, Language and Performance in Law and Legal Education” [en línea] <<http://agora.stanford.edu/agora/volume2/yovel.shtml>> [Visitado el 20 de octubre de 2012].

descriptiva; el propósito es que sirva de base respecto de las investigaciones sobre el lenguaje en uso que son de particular interés para el objetivo de este trabajo. Seguiré para ello a Yovel y su tratamiento de lo que denomina “paradigmas” sobre las funciones del lenguaje. En el siguiente apartado abordaré las funciones persuasivas y performativas del lenguaje y las derivaciones posteriores del giro lingüístico.

Ahora bien, para presentar el lenguaje y su función representativa, un buen comienzo es referirnos a nuestras ideas de sentido común. Así, estas suelen asignarle al lenguaje, como característica definitoria, la función preponderante de representación o descripción de una realidad exterior, sea esta fáctica o normativa. Los filósofos han destacado también este rasgo considerándolo, incluso, el más importante del lenguaje. Esta idea del lenguaje como un medio para transmitir información sobre el mundo exterior se relaciona con posturas epistemológicas que sostienen la posibilidad de distinguir entre enunciados verdaderos y falsos. Siempre tomando en cuenta que aquí ofrezco un panorama simplificado, se puede decir que, en este caso, el lenguaje es entendido como representación.

Tanto en las ideas de Platón como en las de Aristóteles vemos los orígenes de esta posición. En particular, Platón postuló la tesis del lenguaje como representación del mundo no solo físico sino de lo que postuló como el *mundo de las ideas*. Su enfrentamiento con los sofistas se fundamenta en el desinterés, o más bien el escepticismo de los últimos, respecto de la posibilidad de decir algo verdadero. Los sofistas enseñaban el arte de convencer, la retórica, sin preocuparse por la búsqueda de la verdad;⁸ el lenguaje más efectivo en escenarios sociales, explicaban, es el persuasivo⁹ y no el representativo. Así, Gorgias sostuvo su escepticismo respecto

⁸ La representación de los sofistas como relativistas morales y epistemológicos no es exacta. La afirmación de Protágoras del hombre como medida de todas las cosas debe ser interpretada a la luz del resto de las posiciones que se conocen sobre este autor. Antes que un relativista extremo fue un escéptico, tal como otros sofistas también lo fueron. Discusiones al respecto del relativismo moral, social y epistemológico: TAYLOR, C. C. W. y Mi-Kyoung LEE, “The Sophists”, en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, primavera 2012, Zalta, Edward (ed.) [en línea] <<http://plato.stanford.edu/archives/spr2012/entries/sophists/>> [Visitado el 10 de marzo del 2013].

⁹ Más adelante volveré sobre la retórica y su relación con la lógica y la verdad. Aquí presento una idea muy simplificada de la retórica como el arte de convencer sin que

de la capacidad de representación del lenguaje al señalar que *...aun si por accidente nos topamos con alguna verdad "referencial", no podríamos transmitirla a otros por la incapacidad inherente del lenguaje de representar algo extralingüístico.*¹⁰

La capacidad representativa del lenguaje, y la asociación con la verdad, es central en la discusión sobre la naturaleza del lenguaje y el problema del significado que aparece en el *Crátilo* de Platón. Allí, Hermógenes y Crátilo difieren respecto de la forma en que los nombres se ajustan a las cosas: para el primero, lo hacen de acuerdo con la convención, mientras que, para el segundo, en razón de su naturaleza. En efecto, Crátilo dice que cada uno de los seres tiene el nombre exacto por naturaleza. Los nombres expresarían la esencia de las cosas por lo que existiría una correlación conceptual entre nombre y cosa y el lenguaje sería la vía de acceso privilegiada al conocimiento de la realidad.¹¹ De forma opuesta, Hermógenes explica que los nombres no existen más que por consenso y pacto. Sócrates se incorpora al debate sin dar una solución a este. Sus críticas al naturalismo se fundamentan en que le parece forzado; el convencionalismo, por su parte, le parece tosco como explicación aunque es difícil de eludir. El problema epistemológico que plantea la relación entre lenguaje y realidad llevó a Platón a decir que para conocer los seres no hay que partir de los nombres.¹² El lenguaje

importe la verdad, lo que no concuerda con las ideas platónicas y aristotélicas ni, necesariamente, con las actuales acerca de la posibilidad de juzgar la corrección o razonabilidad de los argumentos.

¹⁰ Citado por Yovel, Jonathan, "Rights and Rites: Initiation, Language and Performance in Law and Legal Education" [en línea] <<http://agora.stanford.edu/agora/volume2/yovel.shtml>> [Visitado el 20 de octubre de 2012].

¹¹ Nótese que todavía hay resabios de esta manera de pensar en algunas formas de estudiar problemas jurídicos. Pareciera que cada vez que se encuentra una disquisición sobre un fenómeno jurídico y se apela a su raíz etimológica, a lo que se suele agregar la tendencia a deliberar sobre la única definición correcta para ese fenómeno, estamos ante la presencia de esta manera de entender el significado de los nombres. Esto se entiende también siguiendo la idea de Yovel respecto de la forma en que el discurso jurídico esconde su performatividad y persuasión bajo la representación. Ver al respecto, NINO, Carlos, *Introducción al análisis del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2003, pp. 11 y ss.

¹² Sigo aquí la explicación sobre este tema de BLASCO, Joseph, Tobies GRIMALTOS y Dora SÁNCHEZ, *Signo y Pensamiento*, Barcelona, Ariel, 1999, pp. 15 y ss.

es un instrumento insuficiente para conocer la realidad a pesar de que sirva para iniciar una investigación racional.

Fue Aristóteles quien le dio una solución al problema sobre la naturaleza del lenguaje y su relación con el conocimiento:

...Aristóteles defiende directamente el carácter convencional de los signos lingüísticos, del lenguaje; manteniendo, sin embargo, la universalidad de los significados, tanto en cuanto que afecciones del alma (hoy diríamos de contenidos mentales) como en cuanto que objetos reales (de referencia, añadiríamos hoy).¹³

También Aristóteles explicó que no son las palabras verdaderas o falsas sino las proposiciones. Por eso, para que exista verdad o falsedad, debe haber sintaxis. La relación del lenguaje con las cosas, la posibilidad de referirse al mundo utilizándolo como instrumento, continúa en la Modernidad en las visiones opuestas de Locke y Leibniz, ambos representantes de dos formas distintas de entender el conocimiento: empirismo y racionalismo. Locke considera el lenguaje un producto de la sociabilidad humana, un instrumento para conectarse con los demás. La diferencia entre nuestro lenguaje y el de los animales, o bien la diferencia entre un signo lingüístico y un mero sonido, es su relación con el pensamiento.¹⁴ El lenguaje es la manera que encontramos de comunicar

¹³ BLASCO y GRIMALTOS, *et al.*, *op. cit.*, p. 22.

¹⁴ En este momento asistimos a un debate filosófico arduo respecto de si los animales pueden pensar y sobre si tienen un lenguaje que comparta características con el nuestro. Además, se discute también su capacidad moral. Sobre el tema se puede ver ROWLANDS, Mark, *Can animals be moral?*, New York, Oxford University Press, 2012. El mismo autor discute, en *El filósofo y el lobo*, el estatus moral de los animales y lo que sostiene es una mera diferencia de grado respecto de los humanos: *En las historias que contamos sobre nosotros siempre sale a relucir nuestra calidad de únicos. Para algunos esa reside en nuestra capacidad para crear una civilización y, de esa manera, protegernos de la naturaleza (...) Otros señalan el hecho de que somos las únicas criaturas capaces de entender la diferencia entre el bien y el mal, y por consiguiente, las únicas verdaderamente capaces de ser buenas o malas. Hay quien dice que somos únicos porque podemos razonar: somos animales racionales en un mundo de bestias irracionales. Otros piensan que es nuestro uso del lenguaje lo que nos diferencia sin lugar a dudas de los animales. Hay quien opina que somos únicos porque solo nosotros tenemos libre albedrío y libertad de acción. Otros estiman que nuestra unicidad se basa en el hecho de que solo los hombres podemos comprender la naturaleza y la base de la auténtica felicidad. Otros piensan que somos únicos porque solo nosotros podemos entender que un día moriremos. Yo no creo que ninguna de esas historias*

nuestras ideas, el significado es la clarificación de esas ideas. Y las ideas no tienen otro origen que la experiencia sensible. Por su parte, Leibniz sostiene que si bien la postura de Locke es razonable en términos históricos, en términos lógico-rationales no lo es. Para Leibniz, el lenguaje es producto de la razón y no de la experiencia. Estas diferencias se reflejan en la manera de tratar los términos generales y singulares. Así, mientras que para Locke los términos singulares son la base del lenguaje, los generales surgirán como producto de la necesidad y la libertad. Como se puede adivinar, Leibniz dirá lo contrario. La razón conoce a través de conceptos generales, y la propuesta conceptualista respecto de los universales de Locke no satisface su manera de explicar la racionalidad. Las implicancias no son solo lingüísticas, sino epistemológicas y ontológicas. De especial relevancia epistemológica son las tesis de Locke sobre los términos abstractos –que llama modos mixtos–, entre los que están, por ejemplo, términos tales como “justicia” y “gratitud”, y que se basan en la libertad inherente a todo hombre de construirlas con su entendimiento de manera arbitraria. Locke abrió así la semántica a otros campos distintos del natural.

En la Edad Contemporánea, el giro lingüístico fue el movimiento filosófico que puso el acento en el lenguaje para mostrar cómo su análisis puede ayudar a resolver o disolver muchos de los problemas filosóficos clásicos. El giro lingüístico, popularizado con este nombre por Richard Rorty, fue iniciado a finales del siglo XIX y principios del siglo XX por Frege, Russell y Wittgenstein.¹⁵ Hoy, la expresión “giro lingüístico” comprende también sus desarrollos posteriores, como el denominado “giro hermenéutico”, el “giro pragmático” y el “giro interpretativo”, todos ellos continuaciones del primer momento de esta corriente. La función

implique la existencia de un abismo crítico entre nosotros y otras criaturas. Algunas de las cosas que pensamos que estas no pueden hacer sí pueden hacerlas, y algunas de las cosas que pensamos que nosotros podemos hacer no podemos hacerlas. En cuanto al resto, en fin, es más una cuestión de grado que de clase. ROWLANDS, Mark, *El filósofo y el lobo*, Buenos Aires, Seix Barral, 2009, p. 10. Me interesa subrayar la necesidad de contrastar y mostrar la superioridad humana porque es la base del especismo o discriminación en función de la pertenencia a una determinada especie.

¹⁵ Sobre la aparición y evolución del giro lingüístico se puede ver: NAISHTAT, Francisco, “Los ‘giros’ filosóficos y su impronta metafilosófica”, en *Filosofía de la filosofía*, ed. de Óscar Nudler, Madrid, Trotta, 2012, pp. 215 y ss.

descriptiva del lenguaje y los problemas semánticos fueron de especial provecho para los filósofos preocupados por proporcionar claridad a la ciencia y, a pesar de que antes que ellos ya se habían planteado problemas relativos al lenguaje como representación, es en esta etapa en que el análisis lingüístico adquiere preponderancia filosófica al punto tal de resultar difícil la distinción entre problemas del lenguaje y verdaderos problemas filosóficos.

Para esta primera versión del giro, la ciencia utiliza el lenguaje como un mero medio o instrumento y es la ciencia, no la filosofía, la que nos provee de conocimiento sobre el mundo.¹⁶ El problema del lenguaje como representación, o la búsqueda de la representación perfecta,¹⁷ fue una cuestión a dilucidar por el positivismo lógico, una de las corrientes que se incluyen en el primer giro. Sus cultores se ocuparon de revisar qué constituye conocimiento válido y, para eso, debatieron respecto de cuáles son las proposiciones con sentido: su respuesta fue tomar a las proposiciones de las ciencias naturales como modelo de conocimiento. El positivismo lógico, y el Círculo de Viena, así como el primer Wittgenstein, se ocuparon de establecer el criterio de demarcación –la verificación y

¹⁶ Sobre si hay verdaderos problemas filosóficos –habida cuenta de la centralidad de la ciencia empírica y el carácter instrumental de la filosofía respecto de ella–, el papel que debe asumir de ahora en más la filosofía (un asunto de metafilosofía) y las distinciones entre analítico/sintético y el criterio reduccionista del significado que subyace a las cuestiones anteriores, ver NAISHTAT, *op. cit.*

¹⁷ Juan José Acero sostiene que estos autores focalizaron en la relación entre lenguaje y realidad desplazando así el anterior interés por el vínculo entre lenguaje y pensamiento, que caracterizó los trabajos de Locke y Leibniz, entre otros. Entonces, en rigor de verdad, lo que antes era lenguaje como representación de las ideas (ideas que eran producto, para Locke, de nuestras experiencias sensibles) a fin de poder comunicarlas a los demás, ahora se convierte en el lenguaje como vehículo de las ideas: *...no es sino con la tradición filosófica que se suele denominar analítica –con Gottlob Frege, Bertrand Russell y Ludwig Wittgenstein a la cabeza– que la relación lenguaje-realidad se considera constitutiva de la capacidad que poseen las palabras y oraciones de expresar ideas y pensamientos. Esto lo hace posible la asociación de las unidades mínimas portadoras de significado –las oraciones– con las condiciones de verdad (como en Frege, en el Tractatus wittgensteiniano, en el último Rudolf Carnap o en Donald Davidson) o con condiciones de aceptación (tal y como proponen quienes propugnan un enfoque verificacionista, como el primer Carnap o Michael Dummett) (...)* El lenguaje no es ya código, sino vehículo en el que se constituye el pensamiento compartido. ACERO, Juan José, *Filosofía del lenguaje I*, edición de J. J. Acero, Madrid, Trotta, 1998, p. 16.

luego la falsabilidad- que constituyó la prueba que deben pasar las proposiciones¹⁸ para considerarse científicas. Esto no implica una visión ingenua de la realidad, a la que se podría acceder de modo directo, sino solo una manera de pensar las relaciones entre el lenguaje y la “cosa en sí”, que sigue siendo inaccesible en última instancia. Los positivistas lógicos refinaron así el discernimiento sobre el papel del lenguaje en su relación con la realidad y dieron primacía a la función representativa del lenguaje, función que destacaron como resultado de su interés por el conocimiento científico. La superioridad epistemológica que le atribuyeron a las ciencias naturales y la búsqueda del establecimiento de las razones de esta superioridad los llevó al desinterés por todo lo que no superara el criterio de demarcación. En esta tarea, sin embargo, dejaron planteados problemas que serán retomados por el giro lingüístico, como se verá en breve.

Por su parte, para el primer Wittgenstein el lenguaje también tenía una función de representación. Expuso su teoría “pictórica o figurativa” del significado: *una proposición es una pintura de la realidad. Una proposición es un modelo de la realidad tal como pensamos que es.*¹⁹ Nótese que esta teoría refiere no al “mundo como es” sino “como pensamos que es”, en una tendencia idealista de tintes colectivos en lugar de individualista a la manera de Descartes. Wittgenstein, en el *Tractatus*, comparte con el positivismo lógico la idea de que la función más importante del lenguaje es la representación y que este es un medio para transmitir el significado. En su segunda etapa, cambiará sus puntos de vista.

¹⁸ También las proposiciones analíticas tendrán sentido pero no aportarán al conocimiento del mundo empírico. En este orden, corresponde distinguir entre ciencias formales y ciencias empíricas, que los positivistas lógicos establecieron como una distinción importante porque los criterios de verdad son distintos para cada caso. Asimismo, se plantean una serie de problemas respecto de las ciencias sociales puesto que se discutirá sobre la particularidad de su objeto y el impacto en los modos de medir sus resultados y sus propios criterios de validación. Al respecto de estas dicotomías planteadas por el positivismo lógico, las discusiones internas sobre las mismas y la cuestión de las ciencias sociales, ver GAETA, Rodolfo, Nélida GENTILE y Susana LUCERO, *Aspectos críticos de las ciencias sociales. Entre la realidad y la metafísica*, Buenos Aires, Eudeba, 2007, pp. 16 y ss.

¹⁹ Citado por YOVEL, *op. cit.*, p. 4.

La influencia del paradigma de la representación se observa en el positivismo jurídico, que ofrece una definición valorativamente neutra del derecho y que construye su teoría en términos puramente descriptivos. Pero también el problema de la verdad tendrá importancia para los autores que sostengan la existencia de una realidad metafísica. Así, por ejemplo, para los que adscribieron al derecho natural de origen divino o racional, el lenguaje tenía también carácter descriptivo.

En el próximo apartado se verá cómo, en una segunda etapa del giro lingüístico, se dará una crisis profunda respecto de estas consideraciones sobre el lenguaje. Este movimiento implicó cambios importantes, tanto en la filosofía como en las ciencias sociales, al proponer que el lenguaje es mucho más que un instrumento perfectible para la representación del mundo.

A. LOS DESARROLLOS DEL GIRO LINGÜÍSTICO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES. PERSUASIÓN Y PERFORMATIVIDAD

En la década de los 60 tuvo lugar un movimiento, tanto en la filosofía como luego en las ciencias sociales, que planteó los cuestionamientos más fuertes a la concepción del lenguaje como medio o instrumento de representación de un mundo separado del sujeto cognoscente. Estos cuestionamientos, que se engloban con los rótulos de “giro hermenéutico” y “giro pragmático”,²⁰ pueden comprenderse a la luz de lo que señaló Derrida: *No existe una realidad como la que los metafísicos han tenido*

²⁰ Como señala Naishtat, el análisis del lenguaje como tarea principal de la filosofía fue popularizado como “giro lingüístico” por Richard Rorty y tuvo, al principio, una acepción restringida a las propuestas de autores como Frege, Russell y Wittgenstein (el del *Tractatus*). Pero en la actualidad, por giro lingüístico se entiende también a sus posteriores desarrollos: el pragmático, hermenéutico e interpretativo. Ver NAISHTAT, *op. cit.* Yovel también usa la acepción amplia de giro para referirse, en realidad, a los desarrollos posteriores al positivismo lógico. Por otra parte, en relación con las concepciones del lenguaje como representación, luego como vehículo –que enfatiza el vínculo lenguaje-realidad–, el giro lingüístico está influido por una concepción diversa del lenguaje que invierte el acento pensamiento-lenguaje para partir de la influencia del lenguaje como formador del pensamiento. Esta es la concepción humboldtiana que tiene repercusiones luego en la antropología lingüística, la tesis del relativismo lingüístico y en autores como Heidegger, Gadamer y Habermas. Ver ACE-RO, *op. cit.*, p. 17.

*esperanza de descubrir...*²¹ Pero, y de manera más fundamental, se entiende mejor si se observa la nueva comprensión del lenguaje que proponen sus seguidores. Ya no se trata de suponerlo un medio o instrumento de la representación sino una manera de conocer una realidad que es coextensiva del lenguaje. Así, Wittgenstein en su primera etapa dejó ya planteadas las bases de lo que luego serían los puntos de partida de la continuación hermenéutica del giro lingüístico en su famosa frase: *los límites de mi lenguaje son los límites de mi mundo*.

Esta manera de entender el lenguaje hace énfasis en su carácter de marco interpretativo con el cual conocemos y en la imposibilidad de separar entre objeto y sujeto de manera prelingüística o no lingüística. No hay nada que se pueda conocer sin que medie el lenguaje. La cosa en sí que se pretendió describir, y que era lo que constituía el criterio para desestimar un discurso, es inaccesible sin otro discurso. Por tanto, no son los hechos los que sirven para descartar conjuntos de proposiciones sobre estos sino que se trata de reemplazar un discurso por otro, que es el que parece más convincente.

La nueva consideración del lenguaje, la forma en que domina y determina cómo interpretamos y conocemos plantea diversas crisis. La primera está relacionada con el paradigma que se analizó en el apartado anterior y es la crisis del concepto de verdad. Si ya no hay hechos que sirvan como prueba para descartar discursos, habrá que pensar con qué criterios se decidirá la calidad epistemológica de estos. La ciencia será vista, por muchos de estos filósofos, como un discurso más con sus propias reglas y como parte de la tradición cultural occidental sin que se pueda decir que ostente ninguna superioridad epistemológica. Algunos autores llegarán incluso a plantear que la función principal de todo discurso es la persuasión. Con esto se comprende el resurgimiento de las teorías de la argumentación y de la retórica así como el auge de la hermenéutica. Por otro lado, estas discusiones se plantean sobre un telón de fondo de crisis ética. Un aspecto no tratado en el apartado anterior, aunque rozado al considerar las proposiciones con sentido, es el de la concepción del bien o lo correcto. La fe en la razón universal con la que

²¹ Citado por SCAVINO, Dardo, *La filosofía actual. Pensar sin certezas*, Buenos Aires, Paidós, 2010, p. 13.

se conocen valores objetivos había entrado en crisis hacía ya mucho tiempo. No obstante, de manera paradójica, en esta etapa, post-Segunda Guerra Mundial, se hace necesario pensar la convivencia y resurgen con fuerzas las teorías éticas. El problema ético será abordado, en muchos casos, de manera procedimental o argumentativa. Por último, el giro lingüístico también implicó un replanteo respecto de la dimensión política, y la democracia será revalorizada luego de las experiencias autoritarias basadas en consideraciones optimistas, y excluyentes, del bien y la justicia.²²

Lo dicho hasta aquí no significa negar que el lenguaje cumpla una función descriptiva, sino que tiene otras más importantes además. El lenguaje es un instrumento del poder con dos funciones privilegiadas: persuadir y crear categorías y estatus. Es decir, de la omnipresencia de la función representativa del lenguaje se pasa a concebirlo como instrumento para estar en un mundo que es “creado” por el lenguaje. El constructivismo radical de esta postura será uno de los corolarios posibles y, por ese motivo, se hablará de “crisis de la razón”, “era postmetafísica”, “edad de los poetas” o “triunfo del nihilismo”.²³ Están en cuestión la verdad como representación, el papel de la ciencia como modelo epistemológico y también el de la filosofía como disciplina que contribuye al progreso del conocimiento a través del uso de la razón. Para el giro lingüístico, la filosofía ha ocultado bajo la máscara de la razón universal su función retórica y constructiva o performativa.²⁴

No obstante, el constructivismo radical, que es una posición epistemológica, no es la única en esta instancia del giro lingüístico. De hecho, si bien hay acuerdo respecto de las críticas a los modos de pensar la

²² SCAVINO, *op. cit.*, pp. 16 y ss.

²³ SCAVINO, *op. cit.*, pp. 18 y ss.

²⁴ El giro lingüístico supone la revigorización de cuestiones como la argumentación, la hermenéutica y la retórica –en el plano filosófico– así como de la interpretación como objetivo de las ciencias sociales. Estas disciplinas, o focos, se relacionan entre ellas y tienen en común el rechazo de las posturas previas tanto en lo que refiere al rol de la filosofía como al de la epistemología. Al respecto se puede ver: REÑÓN VEGA, Luis y Paula OLMOS GÓMEZ, *Compendio de lógica, argumentación y retórica*, Madrid, Trotta, 2011, pp. 271 y ss.; LULO, Jorge, “La vía hermenéutica: las ciencias sociales entre la epistemología y la ontología”, en SCHUSTER, Félix (comp.), *Filosofía y métodos de las ciencias sociales*, Buenos Aires, Manantial, 2002.

posibilidad de conocimiento del paradigma positivista/postpositivista, no hay acuerdo respecto de la solución al problema de la verdad que surge de dichas críticas. Por eso, la nueva manera de entender el lenguaje, como medio en el que vivimos, como dominados por él, resalta la fuerte limitación que tenemos para conocer el mundo:

Nótese entonces que la hermenéutica no abandona la imagen de la verdad como correspondencia entre las palabras y los hechos, simplemente la subordina a una postura original, a esa preinterpretación o ese conjunto de presupuestos sobre los cuales se apoya la vida y la comunicación de una sociedad o una etnia. La verdad, o el enunciado "válido", es la correspondencia entre una proposición y una preinterpretación más originaria de ese hecho.²⁵

Ahora bien, en ciencias sociales, el giro lingüístico implicó una vuelta al modelo hermenéutico o interpretativista. Esto significa que el foco se pone en la comprensión e interpretación del sentido que tienen las acciones humanas, sus productos y las distintas realidades sociales. La centralidad del lenguaje cobra una importancia determinante: se tratará de interpretar textos pero también prácticas y percepciones de las personas. La búsqueda del sentido a través de la interpretación implica ir más allá del mero psicologismo o de la intuición/empatía no controlables, acusaciones arrojadas desde el positivismo lógico. De lo que se trata es de entender que la naturaleza de lo social es simbólica y, por tanto, no puede explicarse en términos empiristas. Se requerirá tener especialmente en cuenta que el mundo social está preinterpretado por sus miembros y que la interpretación de la ciencia social es de "segunda mano".

En el campo jurídico, el impacto de este movimiento se observa en la fuerza del surgimiento de las teorías de la argumentación. El positivismo jurídico, en tanto modelo de análisis del derecho considerado como un sistema de reglas que deben ser aplicadas según la lógica, es confrontado por aquellos que piensan que el derecho es una práctica argumentativa y están preocupados por establecer reglas procedimentales para llevarla a cabo con corrección. También el giro impactó en

²⁵ SCAVINO, *op. cit.*, p. 43.

la escuela crítica que tomó algunos de sus aspectos para incorporarlos en su paradigma jurídico.²⁶

Este giro dentro del giro lingüístico significó, entonces, un cambio drástico en la filosofía y en las ciencias sociales. Quizás uno de los aportes más importantes, que hicieron tanto el segundo Wittgenstein como Austin, es prestar atención a los aspectos pragmáticos y performativos del lenguaje. Así, la relación del lenguaje con la realidad y el pensamiento se opacará al aparecer en la filosofía un creciente interés por el lenguaje realmente hablado y la incidencia de este en el mundo real. Especialmente con Austin, la unidad de análisis deja de ser la proposición para convertirse en el habla como un *acto*. Son estos aspectos los que permiten trazar un puente con las disciplinas que se ocupan del lenguaje de manera fundamentalmente empírica: la antropología lingüística y la sociolingüística. En el siguiente apartado me concentraré en la primera y, sobre el final, haré una breve referencia a la segunda.

B. LENGUAJE, CULTURA Y SOCIEDAD. LA ANTROPOLOGÍA LINGÜÍSTICA. ORÍGENES Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Hasta el momento se ha visto cómo el lenguaje fue considerado el eje de dos asuntos, el problema del conocimiento y el de la verdad. Tanto para el paradigma representacionista como para los desarrollos posteriores al primer giro lingüístico, el lenguaje es el punto de partida para analizar estas cuestiones. Además, sus trabajos, propiamente filosóficos, son teóricos.²⁷ Pero, tal como señalara, el interés de estos enfoques fue pasando de las proposiciones en abstracto hacia los actos de habla y el uso del lenguaje, por ejemplo, con el desarrollo de la pragmática. En este apartado voy a exponer los avances de una disciplina relativamente nueva, la antropología lingüística, que estudia las relaciones entre el lenguaje y la cultura. Si bien comparte algunas preguntas con los mo-

²⁶ En este sentido se puede ver CÁRCOVA, Carlos María, *Las teorías jurídicas postpositivistas*, Buenos Aires, LexisNexis, 2007, p. 110.

²⁷ Y no solo teóricos sino que consideran al lenguaje en su carácter de sistema de signos sin tomar en cuenta, en su tarea, cómo se usa en la vida cotidiana, algo que comienza a resquebrajarse con Austin y el segundo Wittgenstein, quienes sientan las bases de la pragmática. Esta característica tiene un punto álgido en la consideración de Saussure y su distinción entre *langue* y *parole*. Volveré sobre esta distinción más adelante.

vimientos reseñados, está más preocupada por ir al campo a ver lo que realmente sucede y, así, testear hipótesis y teorías.²⁸ Para esta disciplina, el lenguaje no es solo una forma de pensamiento sino, sobre todo, *una práctica cultural, una forma de acción que presupone y al mismo tiempo implica maneras de estar en el mundo.*²⁹

La antropología lingüística, como su mismo nombre lo indica, abrevia en dos disciplinas: la antropología y la lingüística. En esta sección me referiré a algunos de los conceptos fundamentales que desarrolló en función de sus herencias y también de sus trabajos etnográficos y empíricos. Desde ya que, como en la mayoría de los casos en ciencias sociales, no existe acuerdo en lo que se refiere al objeto y método de la antropología lingüística. Aquí seguiré, de manera principal, a Alessandro Duranti (1997) en su propuesta de definición. El autor apoya su recorte y definición en un conjunto de trabajos que parten de la idea del lenguaje como práctica social y del habla como manera de estar en el mundo.

La antropología se divide en cuatro ramas: cultural, biológica, arqueológica y lingüística.³⁰ Estudia a los seres humanos en un sentido

²⁸ Cuando me refiero a testear lo digo en sentido laxo sin desconocer que la antropología no acepta el método hipotético deductivo del que surge la idea de la falsabilidad de hipótesis y teorías. Sin embargo, lo menciono de esta manera para remarcar la importancia crucial que tiene el trabajo de campo o empírico basado, por supuesto, en una teoría.

²⁹ Esta definición del lenguaje como, por sobre todas las cosas, una práctica social, la tomo de uno de los más reconocidos antropólogos lingüísticos: DURANTI, Alessandro, *Linguistic Anthropology*, New York, Cambridge University Press, 1997, p. 1.

³⁰ Esta definición de la antropología compuesta de cuatro ramas es herencia de la concepción de Franz Boas y surgió a finales del siglo XIX. Dice Duranti al respecto: *Es imposible comprender la consolidación de este paradigma sin tener en cuenta el papel desempeñado por la Oficina de Etnología (Bureau of American Ethnology) –más tarde denominada Oficina de Etnología Americana (Bureau of American Ethnology, BAE)– y por su primer director, John Wesley Powell (1834-1902), en DURANTI, A., Lengua como cultura en la antropología norteamericana. Tres paradigmas, trad. de Patricia Dreidemie [en línea] <<http://www.sscnet.ucla.edu/anthro/faculty/duranti/reprints/lenguacultura.pdf>> [Visitado el 10 de noviembre del 2012].* Asimismo, es importante la diferencia, sobre la que volveré más adelante también, entre cultura y sociedad en el sentido que le da Lévi-Strauss: *La cultura consiste en el conjunto de relaciones que los hombres de una civilización dada mantienen con el mundo; la sociedad consiste más particularmente con las relaciones que estos mismos hombres mantienen los unos con los otros.* En LÉVI-STRAUSS, Claude, *La antropología frente a los problemas del mundo moderno*, Buenos Aires, Zorzal, 2011, p. 118. Debo aclarar, también, que no todos están de acuerdo con esta división y que, por sobre todo, no es

muy amplio, su pasado y su presente, sin restricciones en cuanto a su lugar de asentamiento, tanto en sus características biológicas como en las sociales, culturales y lingüísticas. Lo hace comparando y, por sobre todas las cosas, con una gran curiosidad y atención a la diversidad de costumbres y tradiciones. La capacidad de adaptación de los seres humanos al medio y las formas en que estas adaptaciones evolucionan son también definitorias de la disciplina. Pero si hubiera que subrayar una particularidad determinante de la investigación antropológica podría decirse que es la tensión entre su fascinación por las marcadas diferencias entre culturas y las comparaciones que realiza en su afán de establecer patrones comunes.

Ahora bien, si se piensa en qué objeto constituye el centro del estudio antropológico, este está compuesto por la cultura. Como dice Conrad Kottak (2006: 4):

La gente comparte la sociedad -vida organizada en grupos- con otros animales, desde los babuinos a los lobos, pasando incluso por las hormigas. Sin embargo, la cultura es algo distintivamente humano. Las culturas son tradiciones y costumbres, transmitidas mediante el aprendizaje, que rigen las creencias y el comportamiento de las personas expuestas a ellas. Los niños aprenden estas tradiciones creciendo dentro de una sociedad particular a través de un proceso denominado enculturación. Las tradiciones culturales incluyen costumbres y opiniones, desarrolladas a lo largo de generaciones, sobre lo que es un comportamiento adecuado o inadecuado. Estas tradiciones responden a preguntas como: ¿Cómo debemos hacer las cosas? ¿Cómo dotamos de sentido al mundo? ¿Cómo distinguimos el bien del mal? Una cultura dota de un cierto grado de consistencia al pensamiento y el comportamiento de las personas que viven en una sociedad determinada.³¹

La cultura se transmite a través del aprendizaje y esto la distingue de las habilidades transmitidas de manera genética. Con esto no se niega la predisposición biológica para determinadas capacidades -por ejemplo, para la lingüística chomskiana, el lenguaje- sino que se hace hincapié

tan clara la diferencia entre algunos trabajos antropológicos/culturales y los sociológicos. Por último, en Europa, la antropología no está dividida tan claramente en cuatro campos sino que más bien se trata de disciplinas con cierta autonomía.

³¹ KOTTAK, Conrad, *Antropología cultural*, Madrid, MacGraw-Hill, 2006, p. 4.

en la necesidad de la transmisión por medio de la educación para el desarrollo de estas. En este orden de cosas, por tanto, la antropología lingüística encuentra su espacio cuando se dedica al estudio del lenguaje como parte, y como productor, de la cultura.

La antropología cultural es la base sobre la que se asienta el trabajo de las demás. En este orden de cosas, esta rama se encarga del estudio de la cultura como fuerza medioambiental que tiene el poder de modificar nuestra biología. Le interesan las costumbres y tradiciones, las reglas políticas y morales, la religión y la enseñanza. La antropología arqueológica, con foco especialmente en el pasado pero no exclusivamente en este, busca comprender cómo vivieron los seres humanos y por qué se producen los cambios. La antropología biológica, por su parte, centra su capacidad de estudio en la evolución humana, la genética, la plasticidad biológica y el comportamiento de los homínidos. La antropología lingüística, que es lo que interesa en este trabajo, toma como eje el lenguaje. Alessandro Duranti define a la antropología lingüística como la disciplina que estudia tanto al lenguaje, en cuanto recurso cultural, como al habla en su faz de práctica cultural. El objetivo de la disciplina, que abreva en varias fuentes, es comprender los variados aspectos del lenguaje entendido como un set de prácticas culturales, esto es, como un sistema de comunicación de representaciones del orden social. Este set sirve para la comunicación de las representaciones entre individuos y también para las representaciones intrapsicológicas y permite, además, su uso para realizar actos sociales constitutivos. Por esto mismo, los sujetos que estudia, los hablantes, son considerados por sobre todas las cosas como actores sociales, miembros de una comunidad compleja organizada a través de instituciones en las que se encuentran superpuestos deseos, creencias, expectativas y valores morales.

Duranti explica que no cualquier interés de un antropólogo por el lenguaje, o una descripción de este, se puede calificar de antropología lingüística. Lo que determina que sea parte de esta es que se considere al lenguaje como constituyente de lo social y de las representaciones individuales del mundo real o posible:

La antropología lingüística debería ser vista como parte de la antropología no porque sea una clase de lingüística practicada en los departa-

mentos de antropología, sino porque examina el lenguaje a través de los lentes de las preocupaciones antropológicas. Estas preocupaciones incluyen la transmisión y reproducción de la cultura, la relación entre los sistemas culturales y las diferentes formas de organización social, y el rol de las condiciones materiales de existencia en la forma en que las personas interpretan el mundo.³²

En la primera parte de este trabajo me referí al paradigma representacionista en filosofía. El lenguaje era considerado un sistema abstracto y una facultad del cerebro –o de la mente– y se hacía hincapié en lo que hay en común entre distintos idiomas. El hablante es, en este sentido, un mero representante de una clase y no importan las particularidades del grupo al que pertenece. Se puede observar esta forma de pensar tanto en la herencia de Saussure, quien diferenció entre lengua y habla, como en la forma en que la retomó Chomsky al diferenciar entre competencia y performance. En cambio, para la antropología lingüística, el interés es exactamente el opuesto dado que se focaliza en lo que hace distintos a los hablantes, en lo que hay de particular en un tipo de habla y, por sobre todas las cosas, considera al lenguaje como constituyente de lo social y del hablante. En este sentido, en la antropología lingüística, así como en las disciplinas de las que se nutre, se observa una influencia del cambio de paradigma que significó el giro lingüístico.³³

B.1. CONCEPTOS Y TEMAS DE LA ANTROPOLOGÍA LINGÜÍSTICA

Laura Ahearn sostiene que para entender de qué se trata la antropología lingüística es útil pensar qué significa saber una lengua. En este sentido, hay cinco aspectos que deben manejarse para ser hablantes competentes: la fonología, la morfología, la sintaxis, la semántica y la pragmática. La fonología permite saber cómo pronunciar los sonidos con

³² DURANTI, *op. cit.*, p. 3.

³³ En particular, Duranti señala el peso que tiene, por ejemplo, Bourdieu, en el modo de entender el lenguaje. A su vez, Bourdieu toma de Heidegger, uno de los iniciadores del cambio en filosofía que derivará en el giro, la importancia de la socialización, del ser-en-el-mundo, antes que la racionalización en la constitución de la estructura social, que es a su vez estructurante. También Laura Ahearn remarcará la importancia de Bourdieu cuando analiza el concepto de práctica como central en la antropología lingüística. AHEARN, Laura, *Living Language. An Introduction to Linguistic Anthropology*, Singapur, Wiley-Blackwell, 2012, p. 23.

significado además de reconocerlos cuando los escuchamos. La morfología es necesaria para conocer la estructura interna de las palabras, es decir, saber cómo formar un plural, por ejemplo. La sintaxis es lo que faculta al hablante competente para formar oraciones siguiendo el orden correcto. La semántica refiere a la posibilidad de interpretar el sentido de las oraciones. Por último, la pragmática es la capacidad de usar el lenguaje de acuerdo con el contexto de que se trate.

La lingüística se ocupó tempranamente de la fonología y la morfología así como, en menor medida, de la sintaxis. Con Chomsky, la sintaxis se convierte en el aspecto privilegiado del estudio lingüístico. La división que hace el autor entre competencia y performance deja de lado la semántica y la pragmática como objetos de estudio. La competencia es la habilidad biológica que tenemos todos de adquirir la capacidad de hablar mientras que la performance es la realización en la práctica de esa habilidad. El estudio científico de la lengua, según la propuesta de Chomsky y sus seguidores, debe limitarse a la fonología, la morfología y la sintaxis pensando estas dimensiones desde la competencia. No obstante, la antropología lingüística sostiene que la semántica y la pragmática deben ser el foco de atención y, más aún, que son las que influyen en las dos primeras. Es más, para algunos no hay posibilidad de diferenciar entre competencia y performance.

Ahora bien, esta forma de entender el lenguaje lleva a pensar en este a través de lo que tanto Ahearn como Duranti consideran términos o conceptos claves. Si se pone atención sobre ellos, será más fácil comprender qué se quiere decir cuando se habla de la centralidad del lenguaje como recurso social, del habla como performance y de ambos como constituyentes de la realidad social. Duranti ofrece la conceptualización de tres términos, performance, indexicalidad y participación, para entender la relevancia del lenguaje. Por su parte, Ahearn agrega los de multifuncionalidad, ideologías del lenguaje y práctica.

Empezar por el concepto de performance permite conectar esta parte del trabajo con la anterior. El estudio del acto de habla como performance se conecta con cuatro formas de entenderla: con el concepto de Chomsky de performance, el de Austin referido al acto performativo, en su carácter poético y también la performance como el estudio de la suma de esta y el juzgamiento de sus oyentes. Performance en el sentido antropológico

significa focalizar en cómo se usa el lenguaje en la vida real, las variaciones que existen entre hablantes y entre comunidades así como el peso del contexto en estos cambios, es decir, la atención está puesta en la performance y no en la competencia como en Chomsky. La performatividad que remarcaba Austin como definitoria del lenguaje es que siempre se hacen cosas con el lenguaje, y este es un punto central en la antropología. Así, los estudios antropológicos mostrarán qué hacen los hablantes cuando hablan de una u otra manera. La tercera acepción se conecta con la forma de la performance en su aspecto poético de acuerdo con los términos de Roman Jakobson.³⁴ En toda performance importa la forma y esto se relaciona con la cuarta acepción: en el concepto se incluye la dimensión de juzgamiento de los que escuchan.

Duranti relaciona, a su vez, la performance con la indexicalidad del lenguaje. En cada performance existen palabras que actúan como marcadores de diferentes aspectos: de contexto, de poder, de igualdad-inequidad. Este concepto surge de la distinción que hizo Charles Peirce entre signos que son índices, íconos o símbolos, aunque generalmente un signo reviste las tres propiedades. El carácter indexical de los signos permite mostrar una relación referencial, como la que existe entre una flecha y lo que esta señala. Por ejemplo, en el idioma español, la diferencia entre vos y usted sirve de índice de la diferencia social y el respeto.

Por último, la participación es un concepto que integra a los dos anteriores. La antropología lingüística comparte con otras ciencias sociales la consideración del hablante como actor social, su inmersión en una sociedad y cultura determinadas. Por eso, ser un hablante es ser parte de una comunidad de habla. Ser un hablante competente significa poder participar de la sociedad haciendo cosas con el lenguaje. Y esto se logra a través tanto de la función performativa del lenguaje como de su posibilidad de actuar como índice de lo que está más allá de este.

Finalmente, en este apartado quiero referirme a los términos que desarrolla Ahearn en relación con los focos de estudio de la antropología lingüística. De los cuatro que enumera, multifuncionalidad, ideología lingüística, práctica e indexicalidad, me referiré a los dos primeros. De manera especial, el primero importa para contrastarlo con lo que se trató

³⁴ Más adelante se verán las funciones del lenguaje según Jakobson.

en la primera sección como la función predominante del lenguaje: la representación. Por multifuncionalidad se debe entender lo que Roman Jakobson explicó respecto de cada acto de habla al considerarlos como compuestos de seis factores constitutivos con una función específica cada uno. Así, cada acto se puede seccionar en seis funciones: expresiva, conativa, referencial, poética, fática y metalingüística. Cada acto de habla cumple las seis funciones a la vez pero sucede a menudo que alguna predomina sobre el resto.

La función expresiva del lenguaje es la que se dirige a quien realiza el acto de habla como en el caso de las expresiones de dolor o las expresiones que muestran agradecimiento. La función conativa es la que cumplen los actos de habla directamente dirigidos al que escucha, como, por ejemplo, una orden. La función referencial es la que el paradigma representacionista destaca: la de referirse a un contexto. La función poética es la que cumple el objetivo de focalizar en la forma misma de la expresión. La fática refiere al uso del instrumento a través del cual se profiere la expresión, por ejemplo, cuando se ajusta el modo de relacionarse preguntando cómo se encuentra la otra persona usando el modo más formal “usted”. Por último, la función metalingüística es una que reviste gran interés para la antropología lingüística y para los lingüistas, puesto que constituiría lo característico del lenguaje humano: poder referirse a sí mismo. La antropología lingüística utiliza además términos asociados que aquí no puedo desarrollar: la metapragmática, la saliencia o conciencia metalingüística y la creatividad lingüística.

Ahora bien, la ideología lingüística es también otro concepto importante porque permite conectar el nivel micro con el nivel macro. Ideología lingüística es el conjunto de creencias y valoraciones –conscientes o inconscientes– que se tienen sobre el lenguaje como un todo, sobre algunos idiomas, sobre el uso que se hace del idioma o sobre cómo lo usan determinados grupos. A través del estudio de las ideologías lingüísticas se puede acceder a cuestiones como la identidad cultural, la discriminación, el poder, la desigualdad y los estereotipos.³⁵

³⁵ En este sentido, es muy importante decir que el lenguaje no se toma solo como reflejo de la estructura social sino que se lo considera constituyente de este. Esta diferencia es importante porque marca una línea que divide a la antropología lingüística de la sociolingüística. Elizabeth Mertz explica que esta manera de pensar consiste en

Como se puede advertir, la antropología está preocupada por el hablante en su carácter de miembro de una comunidad. Es decir, intenta pensar la combinación de lo micro con lo macro. En tal sentido, la antropología lingüística se encuentra cercana a la sociolingüística antes que a ninguna otra disciplina. Es importante, a fin de concluir este apartado, marcar algunas diferencias a fin de clarificar el interés por la antropología lingüística antes que por la sociolingüística. En este orden de cosas, lo primero es señalar que hay muchos puntos de contacto que, incluso, llevaron al intento de unificar las disciplinas en la década de los 60. Este esfuerzo, realizado por Dell Hymes, no dio los frutos esperados puesto que siguen siendo instancias separadas. La sociología lingüística de Basil Bernstein y su concepto de código, el folklore, la sociolingüística interaccional y comparativa, los estudios de Labov y Goffman así como la etnometodología muestran todos puntos de contacto. Sin embargo, grandes diferencias se encuentran tanto en los métodos como en los temas. Los sociolingüistas están interesados en los cambios en el lenguaje y entablan relaciones con la lingüística de tipo chomskiana y su interés en la competencia. También les interesa el concepto de comunidad lingüística. Pero, lo más importante es que la antropología lingüística trabaja centrada en la cultura.

Una vez que se han expuesto en esta sección algunos temas acerca del lenguaje, tanto de acuerdo con lo que la filosofía ha estudiado a su respecto como a la antropología lingüística, me dedicaré en el siguiente apartado a analizar una investigación realizada con este último marco teórico. En ella se observará qué tiene para ofrecer la antropología lingüística en el estudio de problemas jurídicos.

II. ESTUDIOS SOBRE EL DERECHO CON UN MARCO TEÓRICO ANTROPOLÓGICO/LINGÜÍSTICO: UN ESTUDIO SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN ESTADOS UNIDOS

La antropología lingüística y la sociolingüística han hecho numerosos aportes al estudio del lenguaje en contextos jurídicos. Su interés por lo

considerar al lenguaje como una ventana para asomarse a cuestiones sociales. En este sentido menciona el clásico trabajo de William Labov sobre variaciones de pronunciación de los neoyorkinos. MERTZ, Elizabeth, "Language, Law and Social Meanings: Linguistic/Anthropological Contributions to the Study of Law", en *Law & Society Review*, vol. 26, nro. 2, pp. 949-952.

que sucede en el día a día en diversos escenarios, como juicios u oficinas de abogados, muestran la importancia de estudiar el lenguaje no en un sentido abstracto, o asumiendo que es un mero reflejo de la estructura social, sino como un producto que está en constante construcción y que, por tanto, deja siempre espacio para lo que se denomina “creatividad lingüística” y también para la resistencia.³⁶ Quizás en el mundo de habla hispana, y específicamente en el ámbito jurídico, el trabajo más conocido sea el de Pierre Bourdieu, *Elementos para una sociología del campo jurídico*.³⁷ Aquí refiere al derecho como campo y hace uso del análisis lingüístico mostrando cómo el empleo del lenguaje legal tiene específicos efectos de reafirmación de la autonomía relativa del campo jurídico.

El trabajo sobre el que tratará este apartado es un ejemplo de los aportes distintivos que puede hacer la antropología lingüística respecto de un tema jurídico. En este caso se trata de una investigación sobre la educación legal universitaria en los Estados Unidos realizada por Elizabeth Mertz, antropóloga lingüística pero también abogada. Si bien la educación legal es un tema de estudio largamente tratado en ese país, la forma en que realizó la investigación fue única respecto tanto del método utilizado como de la cantidad de casos comprendidos. En su investigación abarcó ocho facultades de Derecho que se distinguen por ser de tres clases: de élite (tres de las estudiadas), de reputación regional (dos) y local, dirigidas a estudiantes que trabajan. Para realizar su estudio sobre el lenguaje legal que se enseña en ellas, recortó su objeto seleccionando las clases de Contratos, que se dictan en el primer año de la carrera. Armó un equipo de investigadores que observó, grabó y tomó notas de todas las clases del cuatrimestre mientras las grababa. Luego analizaron cuantitativa y cualitativamente el material relevado y completaron la investigación con entrevistas a algunos profesores y grupos focales de estudiantes. Su marco teórico estuvo compuesto por las

³⁶ En este sentido, se puede ver el artículo de MERTZ, E., *op. cit.* En esta cita un gran número de trabajos realizados con esta perspectiva. Además allí analiza en profundidad dos: *Lenguaje y discurso legal: justicia y revancha entre los trabajadores americanos*, de Sally Engle Merry, y *Reglas versus relaciones humanas: etnografía del discurso legal*, de John M. Conley y William M. O’Barr.

³⁷ BOURDIEU, Pierre y Gunther TEUBNER, *Elementos para una sociología del campo jurídico*, Bogotá, Uniandes, 2000.

herramientas más novedosas de la antropología lingüística a las que sumó los aportes de la sociolingüística, la teoría social y la teoría legal.

Yovel, en el trabajo que se revisó en la primera sección, sostiene que hay dos maneras típicas de entender el entrenamiento legal. Por una parte, considerar al derecho como una disciplina, un cuerpo de conocimientos que deben ser manejados con maestría: reglas, precedentes, argumentos filosóficos y de políticas públicas. Por la otra, la idea de que la enseñanza del derecho es la iniciación en una cultura lingüística compleja, en la que las formas de la visión anterior no serían ofrecidas porque son la esencia del derecho sino por ser las que constituyen el núcleo de la cultura legal.³⁸ Mertz utiliza esta segunda manera de aproximarse al derecho y a su enseñanza:

Si los estudiantes que ingresan a Medicina tienen que enfrentar el resquebrajamiento de las creencias cotidianas sobre el cuerpo, su materialidad y la muerte, los estudiantes que ingresan a Derecho soportan una ruptura lingüística, un cambio en cómo conciben y usan el lenguaje. La transición, por supuesto, es marcada y realizada por medio del lenguaje, el lenguaje de la facultad de Derecho. Como en otras formas de socialización lingüística, nuevos conceptos de moralidad y de la persona humana están implicados sutilmente en este cambio hacia nuevos usos del lenguaje.³⁹

En el siguiente subapartado voy a tratar algunos aspectos de esta investigación señalando tanto cuestiones que tienen que ver con los conceptos teóricos utilizados, que se observaron en la anterior sección de este trabajo, como respecto de los hallazgos empíricos.

A. LA EPISTEMOLOGÍA LEGAL QUE TRANSMITEN LAS FACULTADES DE DERECHO

Hay tres aspectos centrales de esta investigación que fueron mencionados en la sección dedicada a la antropología lingüística: la importancia del contexto para construir el significado, la pragmática y la ideología lingüística. En este orden de cosas, lo primero que señala Mertz es que

³⁸ Traduje "policy arguments" como argumentos filosóficos y de políticas públicas porque es lo más parecido que encontramos en nuestro ámbito jurídico.

³⁹ MERTZ, *Learning to think...*, op. cit., p. 22.

los estudiantes son socializados en una nueva ideología lingüística, la del lenguaje legal, que implica una nueva forma de acercarse al conflicto humano y su contexto social. Para ver cómo esto sucede, un aspecto al que prestaron especial atención fue a la repetición de parte de las respuestas de los estudiantes en los discursos de los profesores. Lo que surge del patrón de interacciones lingüísticas es que los profesores apenas toman lo que contestan los estudiantes. De esta forma, explica Mertz, el profesor ilumina sutilmente aspectos del caso, enseña a leer y a hablar como un abogado, centrándose en cuestiones como quién dictó la sentencia, qué dijo la corte de apelación y por medio de qué recurso se logró el resultado además de la aplicación de categorías legales. El género narrativo, con foco en los personajes, la atención a la historia y sus matices dramáticos son silenciados e ignorados en la interacción lingüística. Al no tomar las respuestas de los estudiantes, los profesores enseñan a leer los casos de una nueva manera: la legal.

Otro aspecto común de la interacción lingüística entre docentes y estudiantes es el uso del discurso indirecto. Este recurso es utilizado por los profesores, y luego por los estudiantes, para actuar como animadores de diálogos pretéritos entre las partes de un caso. Lo interesante es observar qué transmite este recurso. Por una parte, señala la autora, los profesores y alumnos utilizan argumentos de tipo legal en estos discursos indirectos, como si las partes realmente tomaran estas cuestiones en cuenta. De tal forma, se dejan de lado aspectos sociales y existenciales remarcando solo los legales. Pero, y más importante y conectado con esto último, profesores y estudiantes son animadores aunque también autores de estos discursos. De manera sutil ponen en boca de las partes palabras que no han dicho dando primacía e independencia a los abogados, y jueces, para traducir y orientar los conflictos.

Finalmente, una interesante característica común de todas las clases es la diferencia entre la estrictez con que se leen los casos, la atención puntillosa que se pone a las categorías legales en contraposición con la discusión relajada y poco técnica del contexto social, las implicancias morales y otros aspectos “no legales” del caso. Así, la falta de evidencia, y la ausencia de discusión sobre cómo tratar estos aspectos “no legales” de manera sistemática y profesional, forman parte de la pedagogía legal que se transmite a través de la específica ideología lingüística.

Mertz resume en siete puntos los hallazgos de su trabajo. Me gustaría tomar los primeros cuatro, que marcan lo común a todas las facultades, y pasar luego a las diferencias. Los primeros tres refieren a la manera de acercarse al mundo, a los conflictos y la forma en que esto se logra:

1. Hay una aproximación central al mundo y al conflicto humano que es perpetuada por el lenguaje legal americano. Esta visión jurídica central o predominante del mundo y del conflicto humano tiende a focalizarse en la forma, la autoridad y en los contextos lingüístico-legales en vez de en el contenido, la moralidad y los contextos sociales...
2. Esta cosmovisión legal y el lenguaje en que se expresa es impartida en todas las clases observadas, en gran parte por medio de la reorientación del modo en que los estudiantes se aproximan a los textos legales. Esta reorientación se basa de manera crucial en sutiles cambios de la ideología lingüística...
3. Aunque aparentemente neutral en su forma, de hecho el filtrado a través de la estructura del lenguaje legal que se enseña a los estudiantes no es neutral. El entrenamiento legal aleja la atención de los estudiantes de una visión sistemática o comprensiva del contexto social y su especificidad. En lugar de prestar atención a lo social, los estudiantes son urgidos a focalizarse en categorías abstractas y en contextos legales, reflejando un modelo de justicia particularmente orientado por una cultura específica. Un aspecto de este modelo es la idea de que la justicia va a emerger de un proceso que es fuertemente dependiente de un intercambio lingüístico o duelo, que se mueve entre dos posiciones.

Estas características del lenguaje legal tienen un doble filo según la autora. Por una parte, habilitan un pensamiento desapasionado que permite tomar en consideración cuestiones que hubieran sido dejadas de lado de otra forma, a la vez que habilita un tratamiento igualitario de las partes involucradas. Pero, en su abstracción, termina olvidando, o tapando, aspectos contextuales importantes para lograr una solución justa. Para remarcar este doble filo utiliza una herramienta conceptual antropológica que explica el fenómeno de la "invisibilidad cultural/dominación". Este fenómeno se observa cada vez que aspectos de la realidad,

problemas de determinados grupos o sus puntos de vista son silenciados. De esta forma, dominan el campo en cuestión los temas de quienes detentan el poder. Por supuesto, esto se hace bajo una aparente neutralidad, en este caso, la neutralidad provista por el lenguaje legal.

La invisibilidad cultural y el problema de la dominación son el puente de ingreso a las diferencias halladas en el estudio. Estas forman dos de los últimos tres puntos enumerados por la autora en su síntesis de la investigación. En este caso, la primera diferencia encontrada es la participación de los alumnos, medida a través de las veces que voluntariamente participan del diálogo y por la duración de esta, según su género o raza. En este orden de cosas, tanto las mujeres como los estudiantes que no son blancos tienen índices menores de participación. La excepción la constituyen los dos cursos enseñados por profesoras mujeres en que las estudiantes alcanzaron índices similares a sus compañeros varones. Y, respecto de los estudiantes pertenecientes a minorías, sólo alcanzaron un mayor grado de participación en los casos en que los profesores eran varones afroamericanos o en que se utilizó el método socrático en versión moderada.⁴⁰

La segunda diferencia es el método utilizado en las clases. La autora muestra cómo influye el hecho de que el curso se dicte en una escuela de élite o en una escuela de reputación local. Son las primeras las que hacen más énfasis en la teoría jurídica y en discusiones sobre aspectos filosóficos. Los profesores entrevistados, pertenecientes a las escuelas de menor prestigio, alegaron que no podían hacerles perder el tiempo a sus estudiantes y debían enseñar lo “verdaderamente importante”.

Por último, Mertz considera que el “doble filo que tienen el lenguaje legal y la epistemología jurídica es el reflejo del ‘doble filo’ del sistema capitalista local”. Este aspecto de su análisis lo hace con otras herramientas, las de la teoría social y legal, aunque sin abandonar completamente

⁴⁰ En el marco de este trabajo no puedo entrar en el detallado análisis de cruce de variables que utilizó la autora para mostrar las relaciones entre distintos factores: género, raza, tipo de facultad, tipo de método utilizado, cantidad de varones, mujeres y miembros de minorías en cada curso. Asimismo, tampoco puedo introducir toda la discusión que hace respecto del método socrático y cuál es el método que se aplicó en los casos estudiados. No obstante, espero haber remarcado lo suficiente el altísimo grado de detalle con que se abarca el objeto de estudio seleccionado.

la antropología. Para Mertz, las pretensiones democráticas del capitalismo necesitan, para su realización, de la abstracción. Y es esta abstracción la que genera el doble filo al habilitar la democracia escondiendo, a su vez, las diferencias. La abstracción permite eliminar los sesgos pero genera otro por el efecto de invisibilización/dominación. Este aspecto de su investigación forma parte de un capítulo final que ofrece una valoración sobre la descripción realizada. Al no ser objeto específico de este trabajo, dejaré de lado la profundización de esta dimensión. Sin embargo, la diferencia entre las dos aproximaciones del fenómeno que analizo me permite abordar las conclusiones a partir de las fortalezas de los estudios empíricos sobre el derecho.

CONCLUSIONES

En este trabajo se ofreció un recorrido por algunas de las formas más importantes de entender el lenguaje así como la relación entre estas y los estudios jurídicos. En primer lugar, se observó cómo la filosofía hizo sus aportes para iluminar, y perfeccionar, la función de representación, considerada central por mucho tiempo. Ligado a este entendimiento aparece el positivismo jurídico pero, de manera indirecta, también los ius-naturalismos. Luego, la aparición del giro lingüístico y el aporte de Austin generaron un resquebrajamiento del paradigma representacionista dando lugar al estudio de otras funciones como la persuasión y la performatividad. Las teorías del derecho como argumentación y la escuela crítica receptaron estas perspectivas en sus investigaciones. A su vez, las investigaciones centradas en la pragmática y la antropología lingüística, así como la sociolingüística, permitieron explorar aspectos tomados por conocidos o directamente ignorados por los enfoques anteriores. En este orden de cosas, se analizó cómo la educación legal puede ser tratada bajo esta óptica. Se eligió la obra de Elizabeth Mertz para mostrar cómo pensar al derecho desde otra perspectiva: como una particular cultura que se aprende por medio de la enseñanza de un lenguaje que, a su vez, implica una determinada manera de pensar. Es interesante notar que a través de esta manera de estudiar este fenómeno, es posible alejarse de discusiones propias de los estudios de la enseñanza jurídica que suelen hacer foco en el contenido o currículum y la pedagogía.

Esta nueva forma de analizar la educación jurídica fue posible gracias a la opción por una clase de estudios que, en el campo del derecho, son los menos frecuentes. Se trata de investigar con el objetivo de describir, explicar o comprender el fenómeno. En este sentido, este tipo de trabajos no aporta soluciones interpretativas, no ofrece valoraciones éticas ni se propone como fin principal persuadir respecto de un curso de acción. Su objetivo es más modesto y, quizás, menos reconfortante: se trata de saber qué es lo que sucede respecto de un determinado fenómeno en particular. En este orden de cosas, entonces, guardo el anhelo de que trabajos como este, que presentan un panorama sobre formas de entender el lenguaje y el impacto que tienen en los modos de estudiar fenómenos jurídicos, sean útiles para inspirar más líneas de investigación en el campo jurídico local respecto de cómo funciona el lenguaje legal, qué efectos produce y cómo construye la realidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ACERO, Juan José, *Filosofía del lenguaje I. Semántica*, ed. Juan José Acero, Madrid, Trotta, 1998.
- ACERO, Juan José, Eduardo BUSTOS y Daniel QUESADA, *Introducción a la filosofía del lenguaje*, Madrid, Teorema, 2001.
- AHEARN, Laura, *Living Languages. An Introduction to Linguistic Anthropology*, Singapur, Wiley-Blackwell, 2012.
- BLASCO, Joseph, Tobies GRIMALTOS y Dora SÁNCHEZ, *Signo y pensamiento*, Barcelona, Ariel, 1999.
- BOURDIEU, Pierre, "Elementos para una sociología del campo jurídico", en BOURDIEU, Pierre y Gunther TEUBNER, *La fuerza del Derecho*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2000.
- BONNIN, Juan Eduardo, "Análisis del discurso" [en línea] <<http://www.fel-semiotica.org/site/wp-content/uploads/2014/10/Bonnin-Juan-Eduardo-An%C3%A1lisis-del-discurso.pdf>> [Visitado el 18 de marzo del 2015].
- CÁRCOVA, Carlos María, *Las teorías jurídicas postpositivistas*, Buenos Aires, LexisNexis, 2007.
- DURANTI, Alessandro, "Lengua como cultura en la antropología norteamericana. Tres paradigmas" [en línea] <<http://www.sscnet.ucla.edu/antrho/faculty/duranti/reprints/lenguacultura.pdf>> [Visitado el 10 de marzo de 2012].
- *Linguistic Anthropology*, Nueva York, Cambridge University Press, 1997.

- KOTTAK, Conrad, *Antropología cultural*, Madrid, MacGraw-Hill, 2006.
- LULO, Jorge, "La vía hermenéutica: las ciencias sociales entre la epistemología y la ontología", en SCHUSTER, Félix (comp.), *Filosofía y métodos de las ciencias sociales*, Buenos Aires, Manantiales, 2002.
- MERTZ, Elizabeth, "Language, law and social meanings: linguistic/anthropological contributions to the study of law", en *Law & Society Review*, vol. 26, nro. 2, 1992, pp. 949-952.
- *The language of the law school. Learning to think like a lawyer*, Nueva York, Oxford University Press, 2007.
- NAISHTAT, Francisco, "Los 'giros' filosóficos y su impronta metafilosófica", en *Filosofía de la filosofía*, ed. de Óscar Nudler, Madrid, Trotta, 2012.
- NINO, Carlos Santiago, *Introducción al análisis del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2003.
- ROWLANDS, Mark, *Can animals be moral?*, New York, Oxford University Press, 2012.
- *El filósofo y el lobo*, Buenos Aires, Seix Barral, 2009.
- SCAVINO, Dardo, *La filosofía actual. Pensar sin certezas*, Buenos Aires, Paidós, 2010.
- TAYLOR, C. C. W. y Mi-Kyoung LEE, "The Sophists", en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2012 Edition), Edward N. Zalta (ed.) [en línea] <<http://plato.stanford.edu/archives/spr2012/entries/sophists/>> [Visitado el 10 de marzo del 2013].
- VEGA REÑÓN, Luis y Paula OLMOS GÓMEZ, *Compendio de lógica, argumentación y retórica*, Madrid, Trotta, 2011.
- YOVEL, Jonathan, "Rights and Rites: Initiation, Language and Performance in Law and Legal Education" [en línea] <<http://agora.stanford.edu/agora/volume2/yovel.shtml>> [Visitado el 8 de noviembre de 2013].

Fecha de recepción: 15-12-2015.

Fecha de aceptación: 30-5-2016.